



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## ACUERDO REGIONAL N° 0144-2017-GRP-CRP.

Puno, 28 de septiembre del 2017.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; además que conforme el artículo 37° literal a) se indica, que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Art. 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, señala que las comisiones de consejeros regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el consejo les encargue. Así como el artículo 81° del mismo cuerpo legal señala que, las comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser Comisiones Ordinarias designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional. Las comisiones actúan en equipo de trabajo de tres y cuentan con un presidente, un secretario y un miembro.

Que, en Sesión Extraordinaria del día veintiocho de setiembre del presente año, ingreso el Oficio N° 645-2017-GRPUNO-GR, Remitido por la Oficina del Gobierno Regional de Puno, documento que hace alcance adjuntando la Resolución N° 0356-2017-JNE, en cuyo segundo artículo CONVOCA al Edgar Antonio Monrroy Curro, identificado con DNI N° 41142832, a fin de que asuma provisionalmente, el cargo de consejero del Gobierno Regional de Puno en representación de la Provincia de San Antonio de Putina, en tanto se resuelva la situación jurídica de Merce Ángel Quispe Masco, documento que adjunta la respectiva Credencial con número de registro N° 0150-2017.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rafael Y. Pérez Monrroy



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Que, el pleno del Consejo Regional refiere que con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se incorpore al Sr. EDGAR ANTONIO MONRROY CURRO, a fin de que asuma provisionalmente, el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en tanto se resuelva la situación jurídica de Merce Ángel Quispe Masco.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** al Consejero Regional EDGAR ANTONIO MONRROY CURRO, como PRESIDENTE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional Puno, en tanto se resuelva la situación jurídica de Merce Ángel Quispe Masco.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA  
CONSEJERO DELEGADO